Aehcos

AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
-5 FEB. 2015
Nº Orden 27
INSCRIPCION DEFINITIVA

Málaga
Ciudad Genial

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, en calidad de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga,

Y de otra, D. José Carlos Escribano, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, en los sucesivos AEHCOS, actuando en nombre y representación de los hoteles firmantes del presente Convenio,

MANIFIESTAN

I.-Málaga en estos últimos años ha tenido un importante crecimiento turístico, fruto del trabajo desarrollado desde el Área de Turismo en coordinación con los distintos sectores turísticos de la ciudad, donde se destaca el papel de los Hoteleros de la ciudad que colaboran todos los años con la aportación gratuitas de habitaciones de hoteles para que se alojen los distintos periodistas, representantes de agencias, tour operación y eventos, sujetos encargados de atraer el negocio turístico a la ciudad de Málaga.

Fruto de esta colaboración ha sido el incremento de visitantes y turistas en Málaga, con el consiguiente reflejo en la ocupación de los hoteles, para seguir manteniendo esta situación y mejorarla es necesario mantener esta colaboración mediante la aprobación de un nuevo convenio.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que en materia de Turismo le concede la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, en su Art. 25,2,m), modificada por la Ley de Modernización del Gobierno Local 57/2003 de 16 Diciembre, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, ejercita ,entre otros, los servicios de Información y Promoción turísticas de la ciudad adoptando medidas

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2015

de fomento, organización y desarrollo de ambos servicios, pudiendo suscribir convenios de colaboración con otros organismos y entidades públicas o privadas para este fin.

III.- Que la Asociación de Hoteleros de la Costa del Sol posee entre sus fines la representación, gestión y defensa de los intereses económicos, sociales y profesionales comunes a todos sus miembros y, en su caso, a empresas directamente relacionadas con los miembros de la Asociación.

IV.- Que desde el año 2006, se han firmado un total de tres convenios, para establecer una colaboración conjunta entre la Asociación y el Ayuntamiento de Málaga, con unos resultados inmejorables para ambas partes. Finalizando el último de estos convenios el día 31 de diciembre de 2014, siendo por tanto necesario su renovación y actualización.

V.- Que, dada la vinculación del servicio hotelero en la ciudad de Málaga a las acciones turísticas promocionales e informativas de la ciudad y los beneficios directos e indirectos que ellas suponen para el sector turístico, y en especial para el hotelero de la ciudad, ambas entidades a través de la firma del presente convenio de colaboración
desean establecer un acuerdo para el desarrollo de las acciones de promoción e información turísticas de la ciudad de Málaga organizadas desde el Área de Turismo.

Esta colaboración se regulará según lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

CESIÓN DE HABITACIONES

El presente convenio tiene por objeto la puesta a disposición al Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga del número de habitaciones y de los hoteles indicados en el anexo I.
Esta puesta a disposición de habitaciones se realizará:

- De forma gratuita.
- En régimen de alojamiento y desayuno
- Con room/nights de categoría estándar

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2015

- Estas habitaciones descritas en el anexo I corresponden anualmente con el 15% de la capacidad total del hotel durante la duración de este acuerdo.
- Dicho acuerdo no tendrá validez durante los períodos de Semana Santa, Festival de Cine Español así como los periodos comprendidos entre 1 y 31 de agosto de los años 2015 y 2016.
- Los gastos extras que se deriven de dicho alojamiento que no sean de desayuno serán abonados por el propio invitado directamente en el hotel correspondiente

El Área de Turismo deberá realizar todas las reservas del cupo gratuito en cada hotel siempre que el mismo tenga disponibilidad, y por escrito, motivando la reserva con indicación como mínimo de la empresa o medio de comunicación, así como de la denominación del evento a realizar. Dichas reservas podrán ser modificadas hasta 15 días anteriores, al día de llegada, toda reserva que no se haya alojado en el hotel correspondiente será descontada del cupo independientemente que no se haya ocupado la habitación.

TARIFAS ESPECIALES

Los hoteles colaboradores, tanto los acogidos al régimen de cesión de habitaciones previsto en la cláusula segunda de este convenio, como el resto de los hoteles asociados a AEHCOS fijarán, de común acuerdo con el Área de Turismo, una tarifa especial en régimen de sólo alojamiento para posibles reservas a efectuar directamente por el Área de Turismo que, en ningún caso se entenderán aplicables como tarifa para congresos y celebraciones ya confirmados en Málaga, y que corresponde con el 12% de descuento sobre la mejor tarifa aplicada por cada Hotel en el periodo del año correspondiente. La tarifa especial no tendrá validez durante el periodo de Semana Santa del año 2015/16, el Festival de Cine Español de Málaga de 2015/16 así como del 1 al 31 de agosto de los años 2015 y 2016, a no ser que el hotel correspondiente esté de acuerdo en aceptarla.
Dicha tarifa quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Área de Turismo deberá realizar todas las reservas en cada hotel por escrito, las cuales podrán ser modificadas hasta 10 días antes de la llegada, toda reserva que no se haya alojado en el hotel correspondiente será penalizada al 100% en el pago de la primera noche prevista de estancia.

2. El Área de Turismo abonará mediante el importe de las facturas con excepción de los gastos extras tales como minibar, teléfono, lavandería,

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2015

room service, etc. que serán abonados directamente por los invitados en el hotel correspondiente y a la salida del mismo.

La tarifa acordada no podrá ser intermediada por ninguna otra Empresa, Touroperador, Agencia de Viajes y Organizador Profesional de Congresos, y tendrá carácter confidencial, no pudiendo publicarse por ninguna de las partes

SEGUNDA: PERIODO DE VALIDEZ

El presente acuerdo tendrá validez de 2 años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes, a computar desde 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2016.

TERCERA: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN

El hotel colaborador facilitará a sus clientes información permanente sobre la actividad del Área de Turismo siendo por cuenta de éste último la provisión del material promocional así como su actualización. Así mismo el Área de Turismo se compromete a incluir información específica del HOTEL COLABORADOR en su carpeta de servicios así como en su página Web, cuya información será actualizada trimestralmente.

CUARTA: RÉGIMEN JURIDICO

El Área de Turismo deberá comunicar de forma escrita al presidente de AEHCOS la firmar de cualquier acuerdo individual privado en las mismas condiciones y términos del presente acuerdo con cualquier otro hotel de la ciudad de Málaga.

Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con lo convenido en este documento, las partes, con renuncia expresa de su fuero propio se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Lo que prueba de conformidad firman ambas partes, por duplicado y a un solo efecto en Madrid, a de enero de 2015.

Por el Excmo. Alcalde — Presidente de Aehcos

Fdo. Francisco de la Torre Prados — **Fdo. José Carlos Escribano**

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2015

Aehcos

Málaga
Ciudad Genial

NEXO 1

UBICACIÓN	Cat.	Denominación	Capacidad total del hotel	Cupo para el Área de Turismo
Málaga	4	AC Málaga Palacio	214	32
Málaga	4	Tryp Guadalmar	195	29
Málaga	4	Monte Málaga	179	27
Málaga	4	Silken Puerta Málaga	141	21
Málaga	4	NH Málaga	133	20
Málaga	4	Tryp Alameda	132	20
Málaga	4	Salles Málaga Centro	113	17
Málaga	4	Hotel Molina Larios	103	15
Málaga	4	Hotel MS Maestranza	101	15
Málaga	4	Parador de Golf	60	9
Málaga	4	Cortijo de la Reina	36	5
Málaga	3	Posadas de España	92	14
Málaga	3	Zenit Málaga	60	9
Málaga	3	Los Naranjos	41	6
Málaga	3	Don Paco	31	5
Málaga	3	Hotel Romerito	67	8
Málaga	4	Barceló Málaga	221	33
Málaga	4	Guadalmedina	60	9
Málaga	4	Room Mate Lola	50	8
Málaga	3	Itaca	25	3
Málaga	3	Don Curro	118	18
Málaga	5	Vincci Posada del Patio	109	16
Málaga	4	Vincci Málaga	105	16
Málaga	2	Carlos V	40	6
Málaga	4	Room Mate Larios	41	6
Málaga	4	Petit Palace	66	10
Málaga	4	Suite NOVOTEL	90	14
Málaga	4	Parador de Gibralfaro	33	5
Málaga	4	Santa Catalina	8	1
Málaga	3	Atarazanas	39	6
Málaga	3	Bahía Málaga	44	7
Málaga	3	Hotel del Pintor	17	3
Málaga	3	La Chancla	9	1
Málaga	3	Las Vegas	107	16
Málaga	3	IGH Eliseos	31	5
Málaga	3	Hotel Venecia	47	7
Málaga	2	Ibis Málaga Centro	189	28
Total roon nights				470

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de enero de 2015

www.malagaturismo.com
Palacio de Ferias y Congresos, 5ª planta Avda. Ortega y Gasset, 201 - 29006 Tlf. 952 06 13 80 Fax. 952 06 13 81
info@malagaturismo.com

(N. Reg. de Entidad Local 01290672 – Apartado Correos 29071)